San Juan de Pasto, 17 de Julio de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

Asunto: Solicitud Cotización Prestación de Servicios de Salud II De complejidad Ambulatoria en la Especialidad Fisioterapia.

SILVIA ALEJANDRA PABON MONCAYO identificada con cedula de ciudadanía No. 59310579 de Pasto, obrando en Calidad de Representante Legal de LA IPS NEUROMEDICAL SIN DOLOR SAS, con Nit 901721794-1, en atención al asunto de la referencia me permito presentar la siguiente cotización:

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE II NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBULATORIA EN LA ESPECIALIDAD FISIOTERAPIA INCLUYENDO: CONSULTA, TERAPIA MODALIDAD HIDRAULICA HIDRICA, TERAPIA FÍSICA, RESPIRATORIA Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL: EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, MEDIOS FÍSICOS: CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO, ELECTROTERAPIA: TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA, Y/O TRACCIONES, Y EL SERVICIO DOMICILIARIO (URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO) CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA, SECUNDARIO A SU CONDICIÓN CLÍNICA Y PREVIOS SOPORTES DE LA HISTORIA CLINICA Y EVOLUCIÓN; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Que la vigencia de la presente cotización es de Noventa (90) DIAS, contados a partir de la presentación de la misma

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION
1	931001	**TERAPIA FISICA INTEGRAL** con los componentes: SENSORIOMOTORES, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, MEDIOS FÍSICOS: CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO, ELECTROTERAPIA: TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA, Y/O TRACCIONES
2	939403	**TERAPIA RESPIRATORIA** con los componentes de PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONE
3		**TRACCION DIGITAL**
4		**TERAPIA FISICA DOMICILIARIA**
5		**TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA**
6	933300	**TERAPIA MODALIDAD HIDRAULICA HIDRICA**
7	931600	**TERAPIA DE PISO PELVICO CON APARATOLOGIA**
8	890211	**VALORACION PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA**
9	890311	**CONTROL POR FISIOTERAPIA**

ITEM	DESCRIPCION	OFRECE	
		SI	NO
1	**Formación Académica y experiencia.** El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar el formato de idoneidad y se debe presentar un listado en archivo Excel de los profesionales que laboran con la entidad indicando**:** • La especialidad y/o subespecialidad • Nombre completo • Número de cédula	X	
2	**Capacidad Operativa:** El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa para la prestación de servicios de FISIOTERAPIA INCLUYENDO: CONSULTA, TERAPIA MODALIDAD HIDRAULICA HIDRICA, TERAPIA FÍSICA, RESPIRATORIA Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL: EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, MEDIOS FÍSICOS: CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO, ELECTROTERAPIA: TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA, Y/O TRACCIONES, Y EL SERVICIO DOMICILIARIO (URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO) CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA, SECUNDARIO A SU CONDICIÓN CLÍNICA Y PREVIOS SOPORTES DE LA HISTORIA CLINICA Y EVOLUCIÓN con equipos biomédicos y material médico o de la especialidad, instalaciones, logística y recurso humano, acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	X	
4	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.**	X	
5	El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.	X	
6	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO	X	
7	El contratista deberá cumplir con los estándares de habilitación, DECRETO 1011 DE 2006: • Capacidad tecnológica y científica • Suficiencia Patrimonial y Financiera • Capacidad técnico-administrativa: El cumplimiento de los requisitos legales exigidos por las normas vigentes con respecto a su existencia y representación legal, de acuerdo con su naturaleza jurídica. El cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros que permitan demostrar que la Institución Prestadora de Servicios de Salud, cuenta con un sistema contable para generar estados financieros según las normas contables vigentes.	X	
8	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	X	
9	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.	X	

10	Deberá contar con un funcionario idóneo de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	X	
11	Prestar en forma oportuna los servicios ofertados y según horario de atención estipulado por el contratista, el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad, solidaridad y seguridad; bajo ninguna circunstancia el oferente podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.	X	
12	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, Unidad Prestadora de Salud Nariño y al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y Unidad Prestadora de Salud Nariño, mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.	X	
13	El oferente deberá garantizar la prestación del Servicio con equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.	X	
14	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la policía nacional ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001 RESOLUCION 052 DEL 2013.	X	
15	Cada terapia debe durar como mínimo de 45 minutos a una hora y deberá permitirse la participación de un acompañante para cada paciente cuando lo requiera. De igual forma se debe respetar la intensidad de las terapias en ningún caso se autoriza disminuir esa intensidad bajo el argumento que se está aumentando el tiempo por terapia, ya que el tiempo mínimo requerido es de una hora, pero se puede brindar la atención por 45 0 60 minutos sin que ello implique que se cobre doble sesión o se disminuya la cantidad por mes.	X	
16	La atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida SOLAMENTE POR EL FUNCIONARIO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO 4, anexando copia del documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.	X	
17	**POR NINGÚN MOTIVO SE AUTORIZARÁN CON POSTERIORIDAD** los servicios prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al Funcionario de la Oficina de Referencia Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	X	
18	Se prestará el servicio a los pacientes en las áreas solicitadas previa orden del servicio en original, firmada por el médico solicitante perteneciente al nivel I, II o III de atención y orden de autorización solamente bajo remisión que incluye la validación firmada por el líder médico de la oficina de referencia y contra referencia del área de la Unidad Prestadora de Salud Nariño ; dicha validación debe especificar el examen, terapéutica y/o procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y el diagnóstico del servicio solicitado según padecimiento del paciente remitido.	X	
19	Los oferentes deberán demostrar la tenencia y clase de equipos que utilizarán en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Por lo tanto, deben presentar una Certificación firmada por el Representante Legal de la empresa; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos, terapéuticos, de rehabilitación y/o pruebas estandarizadas que destinarán para la prestación de los servicios	X	
20	El prestador deberá garantizar el retorno del Paciente una vez tratado y estabilizado por la Especialidad (contra remisión), al I Nivel de Complejidad, prestado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Además, deberá informar el estado del paciente según el caso de competencia a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño. según el caso de competencia dicha Contra referencia deberá ser clara en estos aspectos: • Tiempo de tratamiento • Cantidad de Terapias	X	

	• Indicaciones claras y precisas sobre el manejo para que sean aplicadas por el Nivel I.		
21	Remitir con el paciente la epicrisis de atención para su archivo en la Historia Clínica de la POLICÍA NACIONAL. El contratista se compromete a entregar copia de la epicrisis, procedimientos terapéuticos realizados al paciente durante su atención.	X	
22	Los ofertantes se obligarán a seguir los lineamientos estipulados y vigentes que definen la relación entre prestadores de salud, decreto 4747 de diciembre de 2007, resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 y demás normas que la modifiquen y/o sustituyan.	X	
23	No se aceptará más de 08 terapias en un tiempo menor a 30 días calendario, en caso tal que el usuario requiera más terapias en ese lapso de tiempo, el contratista se obliga a realizar la justificación por escrito, esta justificación hará parte integral de la historia clínica del paciente. En caso tal que la justificación no se haga, esa atención no generará ningún tipo de orden de servicio por parte del contratante y será asumida por el contratista.	X	
24	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • No. Del contrato • Valor • Plazo • Fechas de inicio y finalización del contrato • Cumplimiento • Nombre y NIT del contratante y del contratista.	X	
25	Presentar la facturación correspondiente al mes causado, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 y demás normas que la sustituyan o modifiquen anexando: • En esta Facturación debe aparecer el No. de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y / o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS de atenciones prestadas que deben ser validados previamente por la oficina de costos y estadística, sin esta validación la cuenta no será recibida por la oficina de central de cuentas. • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia vigentes y cédula de ciudadanía del paciente. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los Procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS y su tarifa según sea el caso.	X	
26	Se debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución se encuentre en un cincuenta 50%, setenta (70%), noventa (90%) y cien (100%) por ciento. Una vez ejecutado el 100% del contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato recibido la información del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y la oficina de Contratos.	X	

27	Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico o el supervisor del contrato, en lo referente a: estudio de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	X	
28	El proponente DEBE presentar la certificación de requisitos mínimos de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.	X	
29	Suministrar el portafolio de servicios del Prestador indicando como mínimo la siguiente información: El tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. El tiempo de experiencia con pacientes que presentan dificultades cognitivas, experiencia que debe ser soportada. Acreditar o evidenciar el desarrollo de programas para población con discapacidad.	X	
30	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	X	
31	La oportunidad de atención para las terapias se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por el oferente, pero no deberá superar un plazo máximo de 07 días hábiles. Se deberá entregar certificación de esta oportunidad firmada por el proponente y/o representante legal de la entidad ofertante. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificado el mayor tiempo necesitado por el oferente solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata a quien haga las veces de supervisor del contrato.	X	
32	Bajo ninguna circunstancia se permitirá la participación en la atención en salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de estudiantes en proceso formación (practicantes)	X	
33	Todas las autorizaciones emitidas por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para la atención de los afiliados al subsistema de salud, por medio de la oficina de referencia y contra referencia Nariño, no serán ordenes mayores a 30 días y/o actualizadas a la fecha en la cual se solicita la valoración; por lo tanto las que no cumplan con dichas condiciones, no serán pagados por el contratante.	X	
34	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios, el Oferente deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano necesario para el desarrollo de los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, certificando que cuentan con la debida idoneidad y la capacitación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y soportar dichos estudios PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA y capacitaciones del mismo en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. **EXPERIENCIA** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal Profesional que se vincula al proyecto, el proponente deberá anexar certificación firmada por el representante legal que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato	X	
35	El pago de la facturación por prestación de servicios de salud estará sujeto a la validación de los Registros Individuales de la prestación de servicios de salud (RIPS); presentados teniendo en cuenta la estructura vigente de datos establecidos en el Anexo Técnico de la Resolución No. 3374 de 2000 emanada por el Ministerio de la Protección Social y demás normas que la modifiquen o complementen. En el evento que los RIPS no cumplan con los requisitos exigidos en la validación la cuenta será devuelta al CONTRATISTA para los ajustes correspondientes	X	
36	El Oferente se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II.	X	
37	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011 y aquellas normas la sustituyan o deroguen , contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud	X	

38	El Oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.	X	
39	El Oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	X	
40	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.	X	
41	El **Oferente** se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y Unidad Prestadora de Salud Nariño, debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del documento de identidad.	X	
42	El Oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago	X	
43	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño , el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios	X	
44	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.	X	
45	La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.	X	
46	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	X	
47	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla o Habilitación de consultorios en el primer piso).	X	
48	Envió a la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119), durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes los siguientes indicadores de Gestión: • Oportunidad en la asignación de citas de consulta médica especializada • Porcentaje de contra referencia Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes a los siguientes correos: denar.upres-acm@policia.gov.co - denar.upres@policia.gov.co.	X	
49	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.	X	
50	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la policía nacional	X	

	51	El oferente debe **CERTIFICAR** el inicio y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual SGSST, donde se prestara el servicio, para dar así cumplimiento del decreto1072del 2015 y sus complementarios.	X	
	52	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada	X	
	53	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño , anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco (05) primeros días del mes y paralelamente a los correos electrónicos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.	X	
	54	Matriz de EPP, donde se conste el suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro o daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.	X	
	55	Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional	X	
	56	Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos de la realización de las actividades propias del objeto contractual.	X	
	57	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
	58	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior (2020) a la contratación.	X	
	59	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, de que el encargado de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019	X	
	60	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Unidad Prestadora de Salud Nariño	X	
	61	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa	X	
	62	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa	X	
	63	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica Sanidad Policía Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado a los correos: denar.upres-acm@policia.gov.co y denar.upres-ccu@policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.	X	
	64	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato	X	
	65	El oferente deberá cargar las respectivas cuentas de cobro en el SECOP II	X	
	66	EL Oferente garantizará que una vez se haya autorizado el servicio de las terapias al usuario, la valoración inicial no generará costo al contratante.	X	
	67	Una vez el paciente culminé las terapias iniciales ordenadas por el médico tratante, el contratista deberá hacer entrega al usuario del reporte de evolución, para que el paciente sea	X	

	valorado por el fisioterapeuta de la Unidad Prestadora de Salud Nariño quien verificara la pertinencia de continuidad en el tratamiento.		

LAS TARIFAS OFERTADAS SE DEBEN REALIZAR A TARIFARIO SOAT 2024.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PORCENTAJE SOAT2024	TARIFA OFERTADA INCLUIDO PORCENTAJE SOAT 2024
1	931001	**TERAPIA FISICA INTEGRAL** con los componentes: SENSORIOMOTORES, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, MEDIOS FÍSICOS: CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO, ELECTROTERAPIA: TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA, Y/O TRACCIONES	-30%	$ 23.300
2	939403	**TERAPIA RESPIRATORIA** con los componentes de PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONE	-30%	$ 23.300
3		**TRACCION DIGITAL**		$ 20.000
4		**TERAPIA FISICA DOMICILIARIA**		$ 23.300
5		**TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA**		$ 23.300
6	933300	**TERAPIA MODALIDAD HIDRAULICA HIDRICA**		$30.000
7	931600	**MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA (TERAPIA DE PISO PELVICO CON APARATOLOGIA)**		$22.000
8	890211	**VALORACION PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA**		$10.000
9	890311	**CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA**		$10.000

Atentamente

SILVIA ALEJANDRA PABON MONCAYO
Representante Legal
LA IPS NEUROMEDICAL SIN DOLOR SAS